

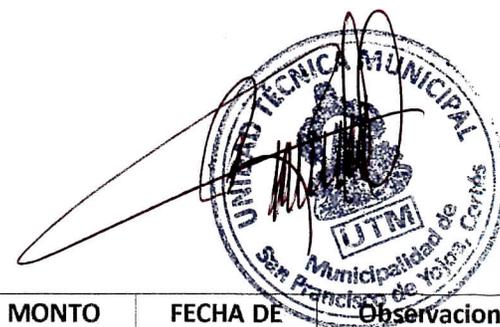
CONTRATOS

AGOSTO

2018



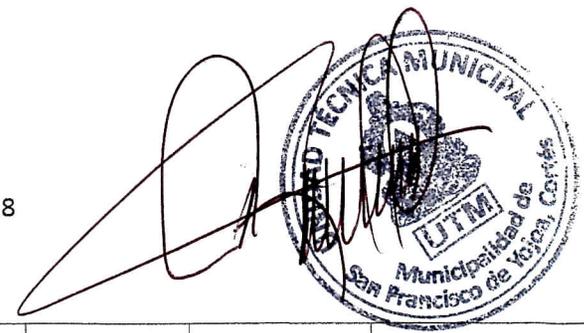
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguietes tareas, 1.levantamiento de datos sobre proyecto de restauración del kínder y escuela a idecoas 2.Elaboracion de i impresión del Informe de la cámara de comercio,3 presentación de informe sobre capacidades de fosas Sépticas del sistema de alcantarillado de rio lindo.4.reunion Miembros de copeco socialización col.la paz embaulado Rio Chiquito. 5. inducción Cuadrilla Topográfica levantamiento de gestión de riesgos. 6. Vigencia del Contrato del 01 de Enero al 01 de Julio del 2018, Pago Corresp. al Mes de JULIO del Año 2018. Según Documentación Adjunta. Const. P/C vence 30/04/2019.	Samuel Hernan Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	01/08/2018	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2018
42/2018	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para coronación reina infantil de la aldea de San Buenaventura, día 13 de julio 3	Roberto Enrique Barahona		X	RIO LINDO	8,400.00	02/08/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	<p>horas a 800 c/h total Lps 2,400.00, evento de karaoke día 13 de julio 4 horas a Razón de Lps 800.00 c/h total 3,200.00, día 14 de Julio coronación Reina Juvenil 3.50 a razón de Lps. 800.00 c/h total Lps 2800.00, Haciendo un total Lps. 8,400.00 de Según Documentación Adjunta.</p>							
--	<p>pago por servicio de decoracion del salon de sesiones para llevar acabo las bodas del mes de febrero 2018 ,decoracion con flores naturales incluye pastel. Copas, welches, ramos de flores para novias, valor Lps. 12,000.00, Retencion 12.5% , Lps. 1,500.00. Según Documentacion Adjunta</p>	<p>Iris Gricelda Avelar Paz</p>		X	SAN FRANCISCO	12,000.00	02/08/2018	-----
27/2018	<p>Contrato de Trabajo de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados del Palacio Municipal, trabajo consistente en Mantenimiento y limpieza aires en las oficinas de Catastro Municipal, Admón. Tributaria, (cambio capacitor al blower de condensador) Oficina de Tesorería Municipal, (Limpieza, Cambio Capacitor) Oficina Unidad Municipal Ambiental,</p>	<p>Edgard Alexi Barnica Sibrán</p>		X	RIO LINDO	13,340.00	08/082018	-----



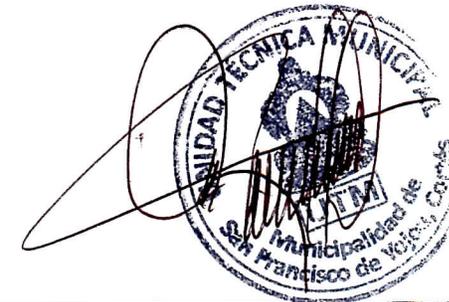
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	<p>Oficina de la Vice Alcaldesa, (Limpieza, reparación de placa, Control universal) Oficina de la mujer, Oficina Juzgado Policía, Oficina de UTM, Oficina Secretario Municipal, Oficina de Auditoria Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina Secretaria Alcalde, Oficina Alcalde Municipal, limpieza oficina alcalde (Salón de Sesiones). Según Documentacion Adjunta</p>							
38/2018	<p>Contrato de Trabajo por espacio Publicitario en Canal 67, Vigencia del contrato del 01/01/2018 al 30/06/2018, Publicidad de Presentación Noticias estelares canal 67 en horario de Transmisión de 7:00 a 8:00 pm, lunes a viernes excepto el día Martes donde se transmitirán el estado de avance de los proyectos en ejecución, todo lo relacionado con las oficinas municipales en cuanto a cobro de Impuestos, entrevistas al Sr. Alcalde Municipal, Cubrir noticias de eventos municipales en actividades de Infraestructura, educación, salud deporte y otras, Espacio para full Publicidad en un lapso de 12 horas</p>	<p>Mega Entretenimiento S.A. de C.V.</p>		X	RIO LINDO	11,500.00	13/08/2018	-----



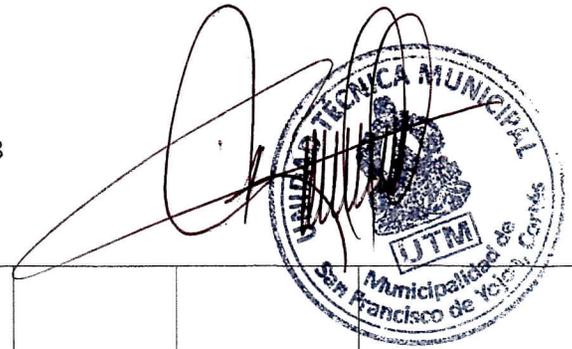
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	Adaptadas, Vigencia Contrato del 01/07/2018 al 31/12/2018. Pago Correspondiente al mes de JULIO del 2018. Según Documentación Adjunta.							
24/2018	Contrato de Trabajo por la Instalación de Lámparas LED en las Aldeas de Rio Lindo y Quebradas de Agua, consistente en la Instalación de 23 Lámparas LED en Barrio Abajo, 22 Lámparas en el Bo. Suyapa, 06 Lámparas en Bo. Centro, 09 Lámparas en Bo. Buenos Aires, 09 Lámparas en Bo. Subirana, Todas en la Aldea de Rio Lindo, 31 Lámparas en la Aldea de Quebradas de Agua, a razón de Lps. 350.00 cada Lámpara, haciendo un total de 100 Lámparas. Según Documentacion Adjunta.	Edgard Alexi Barnica Sibrían		X	RIO LINDO	40,250.00	13/08/2018	-----
07/2018	Primer Pago de Contrato de Trabajo por la Reparación de Calles en los Bo. Centro y Bo. Delta de la Aldea de Cañaverál, trabajo consistente en 37.30 horas de Vibro Compactador para compactar calle, a razón de Lps. 1,000.00 c/h, 49.20 horas de patrol (Motoniveladora) para conformar calle a razón de Lps. 1,600.00 c/h, 107 viajes de Material Selecto a	Gaspar Antonio Pineda Paredes		X	RIO LINDO	279,450.00	13/08/2018	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	razón de Lps. 2,000.00 c/v. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 330,020.00 + 15% Impuesto sobre Ventas Lps. 49,503.00, haciendo un Total de Lps. 379,523.00. Quedando un Saldo de Lps. 100,073.00.							
46/2018	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para coronación Reinas del Carnaval y Reina Vaquera, Evento Desfile de Carrozas de la aldea de San Buenaventura, trabajo consistente en 3.5 Horas Coronación Reina de Carnaval el día 27/07/2018, 4 Horas en Desfile de Carrozas el día 28/07/2018, 4 Horas en Coronación de Reina Vaquera el día 20/07/2018, a Razo de Lps. 800.00 cada hora. Según Documentación Adjunta.	Roberto Enrique Barahona		X	RIO LINDO	9,200.00	17/08/2018	-----
44/2018	Contrato de trabajo por los servicios topografía levantamiento Topográfico de Niveles para colector de Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Bo. Centro de Rio Lindo, trabajo consistente en el levantamiento topográfico de niveles de aguas negras en el Bo. Centro de Rio Lindo iniciando desde la llantera ubicada en Propiedad	Sociedad de Servicios Topográficos y Consultoría Topog. CAPAZ		X	RIO LINDO	8,750.00	21/08/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	del Sr. José María Sosa hasta la Calle que conduce hasta el Banco Atlántida. Según Documentación Adjunta.						
43/2018	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Personal del Centro de Salud Rigoberto Madrid de la Cabecera Municipal al Lago de Yojoa, trabajo consistente en transportar 32 personas desde San Francisco hacia el Lago de Yojoa en 2 Micro Buses el día 25/07/2018 para Realizar Despedida a la Enfermera Isabel Sabillon, a razón de Lps. 1,000.00 por bus. Según Documentación Adjunta.	Marvin Javier López Paz	X	SAN FRANCISCO	2,300.00	21/08/2018	-----
--	Contrato de Trabajo por la Construcción de Bordas en los Balnearios Municipales de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 8 Horas de Patrol (Motoniveladora) para regar material en balneario de Bo. Centro de Rio Lindo, a razón de Lps. 1,600.00 c/h, 16.66 horas de Excavadora (Motoniveladora) para construcción de pozas en balnearios, a razón de Lps. 1,700.00 c/h, 7 viajes de material selecto con volquetas de 12 Mts para borda de Balnearios en Bo. Centro y Aurora de Rio Lindo, a razón de Lps. 1,600.00 c/v. Según	Santos Majano García	X	RIO LINDO	60,170.30	24/08/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



	Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 52,322.00 + 15% I.S.V. Lps. 7,848.30, haciendo un Total de Lps. 60,170.30.							
--	<p>Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguietes tareas,</p> <p>1.levantamiento de datos sobre proyecto de restauración del kínder y escuela a idecoas 2.Elaboracion de i impresión del Informe de la cámara de comercio,3 presentación de informe sobre capacidades de fosas Sépticas del sistema de alcantarillado de rio lindo.4.reunion Miembros de copeca socialización col.la paz embaulado Rio Chiquito. 5.induccion Cuadrilla Topografica levantamiento de gestion de riesgos. 6. Vigencia del Contrato del 01 de Enero al 01 de Julio del 2018, Pago Corresp. al Mes de AGOSTO del Año 2018. Según Documentación Adjunta. Const. P/C vence 30/04/2019.</p>	Samuel Hernan Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	27/08/2018	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018



--	Segundo y Ultimo pago Prestación de Servicios profesionales (Medicina General y Cirugía) en el Cesamo de San Francisco de Yojoa Rigoberto Madrid de San Francisco de Yojoa, Vigencia del Contrato del 15 de Mayo al 15 de Agosto 2018, pago correspondiente del 16/7/2018 al 15/08/2018. Según Documentación Adjunta.	Brenda Gisselle Doblado Castellanos		X	SAN FRANCISCO	17,000.00	27/08/2018	-----
07/2018	Segundo y Ultimo pago de Contrato de Trabajo por la Reparación de Calles en los Bo. Centro y Bo. Delta de la Aldea de Cañaverl, trabajo consistente en 37.30 horas de Vibro Compactador para compactar calle, a razón de Lps. 1,000.00 c/h, 49.20 horas de patrol (Motoniveladora) para conformar calle a razón de Lps. 1,600.00 c/h, 107 viajes de Material Selecto a razón de Lps. 2,000.00 c/v. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 330,020.00 + 15% Impuesto sobre Ventas Lps. 49,503.00, haciendo un Total de Lps. 379,523.00.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		RIO LINDO	100,073.00	27/08/2018	-----
50/2018	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte por el acarreo de Material donados por	Kenia Yanira Abel Euceda		X	SPS	25,875.00	27/08/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2018

	la ONG CEPUDO a Personas de Escasos Recursos del Municipio, trabajo consistente en 3 viajes de acarreo de material de Construcción para la Construcción de 5 Viviendas, traslado desde San Pedro Sula hasta la Aldea de Rio Lindo a razón de Lps. 7,500.00 C/V. Según Documentacion Adjunta.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Iris Gricelda Avelar Paz** con identidad N°0508-1970-00193, RTN No. 05081970001936 y Solvencia N° 483293 Con Domicilio en Cañaveral, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

I. Servicio: Decoración del Salon de Sesiones para llevar a cabo las Bodas del Mes de Febrero 2018

- Decoración Con flores Naturales en el Salón de Sesiones (incluye pastel, Copas, Welches, Ramos de Novia.) para llevar a cabo (las bodas del Mes de febrero 2018) que se realizara el día viernes 23 de Febrero del 2018 en el palacio Municipal por un valor total 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos)



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.360.00** (Trescientos Sesenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 1,500.00(Un Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Sexta: Yo, **Iris Gricelda Avelar Paz**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anteriores que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 22 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho.

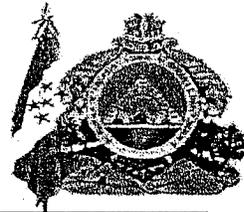


~~Alf. Alfredo Cerros Rivera.~~
~~Alcalde Municipal~~

~~Iris Ganceda Avelar Paz~~
~~Contratista~~



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

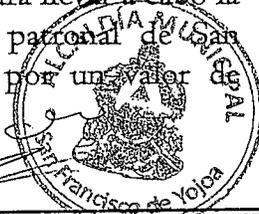
MSFY/No.042/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.555686, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para Coronación de la Reina infantil y el evento del Karaoke en la feria de San Buenaventura.

- Por 3.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo la coronación de la reina infantil en el marco de la feria patronal de San Buenaventura a realizarse el día 13 de Julio del 2018 por un valor de



Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

- Por 4.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo el Karaoke en el marco de la feria patronal de San Buenaventura a realizarse el día 13 de Julio del 2018 por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- Por 3.50 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo la coronación de la reina Juvenil en el marco de la feria patronal de San Buenaventura a realizarse el día 14 de Julio del 2018 por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 2,800.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:
Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, Solicitud y Constancia del Comité de Festejo

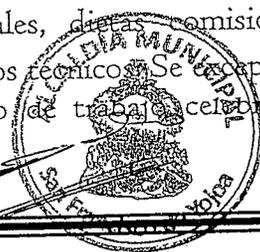
Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.252.00** (Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados



dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

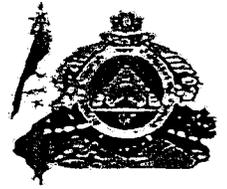
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 12 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Roberto Enrique Barahona Guzman
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/027/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I604-1972-0023I - Solvencia Municipal No. 555807 Carnet No. 18 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Mantenimiento y reparación de Aires en las oficinas del Palacio Municipal.

- A. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00127 en la oficina de Catastro Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 650.00 (Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos).
- B. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00104 en la oficina de Admón. Tributaria (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).



- C. Mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado con número de Inv.00476 en la oficina de Tesorería (Limpieza, Cambio Capacitador al blower de condensador) Por un valor total Lps 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras exactos).
- D. Mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado con número de Inv.00093 en la oficina de UMA (Limpieza, Cambio Capacitador al blower de condensador) Por un valor total Lps 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras exactos).
- E. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00157 en la oficina de la Vicealcaldesa (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).
- F. Mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado con número de Inv.00165 en la oficina de la Mujer (Limpieza, reparación de placa, compra de control universal para el aire) Por un valor total Lps 2,150.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta Lempiras exactos).
- G. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00522 en la oficina de Juzgado de policía (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).
- H. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00624 en la oficina de U.T.M (Limpieza) Por un valor total Lps 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras exactos).
- I. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00490 en la oficina del Secretario Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras exactos).
- J. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00027 en la oficina de Auditoria Interna Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).
- K. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00494 en la oficina de Contabilidad y Presupuesto (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).
- L. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00207 en la oficina de la secretaria privada del alcalde (Limpieza) Por un valor total Lps 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras exactos).
- M. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00562 en la oficina del Alcalde Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras exactos).



N.Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con inv. 0006 en el Salón de Sesiones (Limpieza) Por un valor total Lps 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 11,600.00 (Once Mil Seiscientos Lempiras Exactos) más ISV Lps. 1,740.00 (Un Mil Setecientos Cuarenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,340.00 (Trece Mil Trescientos Cuarenta Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 400.20** (Cuatrocientos Con 20/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 667.00** (Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.



A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Octava: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 04 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Edgar Alexi Barnica Sabrian
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/038/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la **Srita. Fanny Pineda Vásquez/mega entretenimiento**, Mayor de Edad Soltera, Identidad No. 0503-1993-00207 Solvencia Municipal No.483332 Con Domicilio en el Barrio Buenas Aires de la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:
Contrato de Espacio Publicitario de Canal 67.

- I. Presentación de Noticias Estelares Canal 67 con un horario de Transmisión de 7:00 Pm. hasta 8:00 Pm. de Lunes a Viernes Excepto el Martes donde se transmitirán el estado de Avance de los Proyectos en Ejecución, todo lo relacionado con las Oficinas Municipales en cuanto a Cobro de Impuestos Civiles entrevistas al Sr. Alcalde Municipal, Corporación y Sociedad



- II. Cubrir Noticias de Eventos Municipales en las Sigüientes Actividades de Infraestructura, Educación, Salud, Deporte y otras.
- III. Espacio Disponible para Full publicad en un lapso de 12 horas adaptadas a su conveniencia.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps.69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos)

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Sigüiente Forma:

Recibiendo pagos mensuales de Lps.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total mensual de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos) Iniciando su contrato el 01 de Julio 2018 y su último pago el 31 de Diciembre del 2018, según Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 41 sección 13 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente, Pagando la cantidad de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Setenta Lempiras Exactos)

Cuarta : Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por Deficiencia de no Cumplir Con el Horario Indicado por el CONTRATISTA

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se



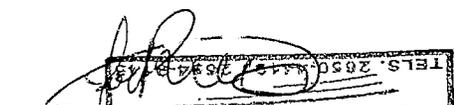
exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento Constancia de pagos a Cuenta.**

Sexta: Yo, Fanny Pineda Vásquez, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 02 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Fanny Pineda Vásquez
MEGA ENTRENAMIENTO CANAL 67
Gerente Administrativo.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/024/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I604-1972-0023I - Solvencia Municipal No. 555807 Carnet No. 18 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Instalación de Lámparas LED en diferentes aldeas del Municipio

1. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394248-y.1663735) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total de 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
2. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394269-y.1663769) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total de 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



3. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394284-y.I663850) en el Barrio debajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
4. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394244-y.I663810) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
5. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394219-y.I663318) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
6. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394224-y.I663850) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
7. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394234-y.I663884) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
8. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394268-y.I663804) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
9. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394188-y.I663827) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
10. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394183 - y.I663878) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
11. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394194-y.I663917) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
12. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394205-y.I663953) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
13. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394216-y.I664000) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
14. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394228-y.I663719) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



15. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394343-y.I663685) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
16. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394303-y.I663692) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
17. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394315-y.I663765) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
18. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394305-y.I663806) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
19. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394249-y.I663960) en el Barrio abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
20. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394872-y.I663788) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
21. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394902-y.I663776) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
22. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394983-y.I663747) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
23. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394027-y.I663730) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
24. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394023-y.I663703) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
25. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394017-y.I663674) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
26. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394098-y.I663723) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



27. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394972-y.I663383) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
28. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394002-y.I663370) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
29. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394036-y.I662423) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
30. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.3938II-y.I662426) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
31. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393849-y.I662522) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
32. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.3938I0-y.I662529) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
33. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394002-y.I662625) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
34. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393966-y.I662653) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
35. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394067-y.I662569) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
36. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394089-y.I66255I) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
37. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393997-y.I662574) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
38. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.39399I-y.I6625I9) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



39. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393962 - y.1662593) en el Barrio Buenos Aires de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
40. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393962 - y.1662593) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
41. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393979 - y.1663090) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
42. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393012- y.1663079) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
43. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394102- y.1663051) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
44. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394138 - y.1663041) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
45. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394166 - y.1663035) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
46. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393910 - y.1663215) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
47. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393946 - y.1663204) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
48. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393987 - y.1663196) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
49. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394106 - y.1663400) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
50. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada (x.393159 - y.1663377) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



51. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394203 - y.I663359) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
52. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394239 - y.I663347) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
53. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394228 - y.I663514) en el Barrio Abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
54. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394248 - y.I663561) en el Barrio Abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
55. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394271 - y.I663599) en el Barrio Abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
56. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394298 - y.I663643) en el Barrio Abajo de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
57. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.394007 - y.I662859) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
58. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393971- y.I662872) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
59. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393897 - y.I662898) en el Barrio Suyapa de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
60. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393750 - y.I663040) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
61. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393715 - y.I663017) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
62. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393687- y.I662977) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



63. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393589- y.I662728) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
64. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393528- y.I662809) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
65. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393552- y.I662835) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
66. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393616- y.I662902) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
67. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393985- y.I663225) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
68. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393972- y.I663180) en el Barrio Subirana de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
69. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.393954- y.I663134) en el Barrio Centro de la aldea de rio lindo Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
70. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396659- y.I658797) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
71. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396680- y.I658836) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
72. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396661- y.I658748) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
73. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396651- y.I658699) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
74. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada (x.393652- y.I658700) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



75. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396660- y.1658652) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
76. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396684- y.1658631) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
77. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396858- y.1658764) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
78. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396825- y.1658672) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
79. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396870- y.1658731) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
80. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396954- y.1658749) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
81. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396954- y.1658754) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
82. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397116- y.1658664) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
83. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397181- y.1658650) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
84. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397163- y.1658522) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
85. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397120- y.1658529) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
86. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397163- y.1658522) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



87. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397140- y.I658478) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
88. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397192- y.I658456) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
89. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397228- y.I658482) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
90. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397229- y.I658439) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
91. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.397206- y.I658421) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
92. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396870- y.I658607) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
93. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396881- y.I658561) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
94. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396863- y.I658504) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
95. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396780- y.I658534) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
96. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396811- y.I658521) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
97. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396730- y.I658546) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).
98. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396805- y.I658589) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).



99. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396892- y.1658859) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).

100. Instalación de lámpara Led con ubicación geo referenciada con GPS (x.396984- y.1658874) en la aldea de Quebradas de Agua Por un valor total Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos) más ISV Lps. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 40,250.00 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 1,207.50** (Un Mil Doscientos Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de la Municipalidad Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,012.50** (Dos Mil Cero Doce con 50/100 Lempiras Exactos).



Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Séptima: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Octava: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 07 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.



Edgardo Cerros Rivera,
Alcalde Municipal



Edgar Alexi Barnica Sabrián
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/007/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 556195 RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de Calles en los barrios el centro y el Barrio la delta en la aldea de Cañaverál"

- a) 37.30 horas de Vibro Compactador para Compactar calle por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 37,300.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- b) 49.20 horas de Patrol (Motoniveladora) para conformar calle por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 78,720.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).



c) 107.00 Viajes de Material Selecto con volquetas de 12 Mts por un valor cada Viaje de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 214,000.00 (Doscientos Catorce Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 330,020.00 (Trescientos Treinta Mil Cero Veinte Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 49,503.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 379,523.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 49,503.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos)

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 11,385.69** (Once Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 69/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.



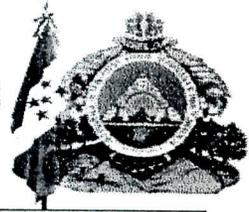
Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista


MAGUINARIA
Pineda, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.046/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.555686, RTN.0508I968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para la Coronación de la reina del Carnaval y el desfile de carrozas en la feria de San Buenaventura.

- Por 3.50 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo la coronación de la reina del carnaval en el marco de la feria patronal de San Buenaventura a realizarse el día 27 de Julio del 2018 por un valor de



Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

- Por 4.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo el desfile de Carrozas en el marco de la feria patronal de San Buenaventura a realizarse el día 28 de Julio del 2018 por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:
Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, Solicitud y Constancia del Comité de Festejo

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.180.00** (Ciento Ochenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.



Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 25 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Roberto Barahona
Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/044/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **SOCIEDAD DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CONSULTORIA TOPOGRAFICO CAPAZ S DE RL/CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0501-1968-02061, Solvencia Municipal No.484809, con RTN. 05019002620962 Con domicilio en la comunidad Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Jurisdicción Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Servicios de topografía levantamiento topográfico De niveles para colector de Aguas negras en el barrio el centro de la aldea de Rio Lindo.

Levantamiento topográfico de Niveles de aguas negras para colector de Aguas negras en el Barrio el centro de la aldea de Rio Lindo Iniciando desde la Llantera Ubicada en la propiedad de José María Sosa hasta la calle que conduce hasta el banco



Atlántida Por un valor total de Lps. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.262.50** (Doscientos Sesenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

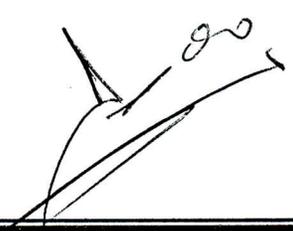
Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de Pagos a Cuenta.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.



- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: Yo, **CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 20 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Paz Soler
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/043/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1975-0348 Solvencia Municipal N. 556047 y RTN.05081975003480 Con Domicilio en San Francisco, Cortes Jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de trasporte para Transportar personal del Centro de salud de la cabecera Municipal a Lago de Yojoa.

- Transportar 32 personas desde el centro de salud de la cabecera Municipal al Lago de Yojoa en 2 micros buses el día 25 de Julio del 2018, Por un valor total por bus de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) mas 15% de ISV Lps. 300.00 (Trescientos Lempiras Exactos) haciendo un valor toda de 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Lempiras Exactos).



Un solo Pago al Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Solicitud y Constancia del Centro de Salud.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 69.00** (Sesenta y Nueve Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento la Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

SEXTA: Yo, **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

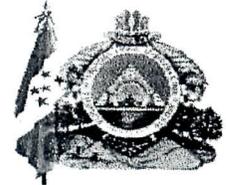


[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Marvin Javier Lopez Paz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **SANTOS MAJANO GARCIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1948-00011, Solvencia Municipal No.555827. RTN.05081948000116 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Construcción de Bordas en los balnearios Municipales de la aldea de Rio Lindo "

- a) 8.00 horas de Patrol (Motoniveladora) para regar material en la borda del Balneario Municipal del Barrio el Centro, por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- b) 16.66 horas de Excavadora (Motoniveladora) Para costruccion de pozas en los balnearios Municipales, por un valor cada hora de Lps. 1,700.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 28,322.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veintidós Lempiras Exactos).



c) 7.00 Viajes de Material Selecto con volquetas de 12 Mts Para la Borda del barrio el centro y para relleno al orilla del balneario Municipal La Catarata por un valor cada Viaje de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 11,200.00 (Once Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 52,322.00 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintidós Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 7,848.30 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 30/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 60,170.30 (Sesenta Mil Ciento Setenta con 30/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 7,848.30 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 30/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,805.11** (Un Mil Ochocientos Cinco Con 11/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo Prevía Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **Santos Majano García**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 27 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho.



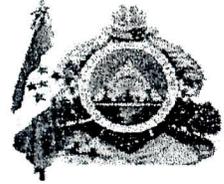
[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Santos Majano García
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Dra. **BRENDA GISSELLE DOBLADO CASTELLANO**, Mayor de Edad, Casada, Identidad No.0508-1988-00276, Solvencia Municipal No. 556058 y RTN.05081988002764, Con domicilio en la Cabecera Municipal, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Prestación de Servicios profesionales (medicina general y cirugía) en el Cesamo de San Francisco ubicado en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortes.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pagos Quincenales de Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos) al mes durante



3 meses iniciando desde el 15 de Mayo del 2018 al 15 de Agosto del 2018 según lo estipulado por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.1,530.00** (Un Mil Quinientos Treinta Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 6,375.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).**

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Séptima: Yo, **BRENDA GISSELLE DOBLADO CASTELLANO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 14 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.



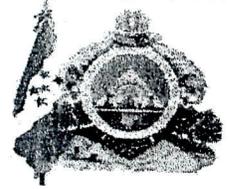
[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Dra. Brenda Gisselle Doblado Castellano
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/007/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No. I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 556/95 RTN. I6231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de Calles en los barrios el centro y el Barrio la delta en la aldea de Cañaverl"

- a) 37.30 horas de Vibro Compactador para Compactar calle por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 37,300.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- b) 49.20 horas de Patrol (Motoniveladora) para conformar calle por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 78,720.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).



c) 107.00 Viajes de Material Selecto con volquetas de 12 Mts por un valor cada Viaje de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 214,000.00 (Doscientos Catorce Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 330,020.00 (Trescientos Treinta Mil Cero Veinte Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 49,503.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 379,523.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 49,503.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos)

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 11,385.69** (Once Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 69/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

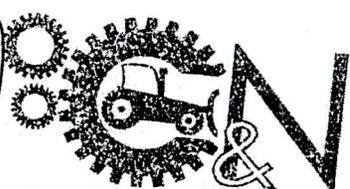
Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

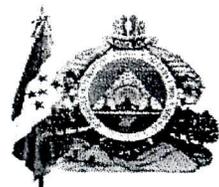
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista


MAQUINARIA
Pineda Paredes
Yojoa, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/050/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **KENIA YANIRA ABEL EUCEDA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1709-1975-00102 Solvencia Municipal N. 5484932 y RTN.17091975001020 Con Domicilio en la ciudad San Pedro Sula, Cortes Jurisdicción del Mismo Municipio en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguintes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguinte Trabajo:

Servicio de transporte para Material el cual fue donado por la ONG CEPUDO, al Municipio de San Francisco de Yojoa.

- 3 Viajes de acarreo de diferente material para construcción el cual es donación de la ONG. CEPUDO para construir 5 casas en diferentes partes del Municipio traídos desde la ciudad de San Pedro Sula hasta la aldea de Rio Lindo. Por un valor cada viaje de Lps. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Lempiras Exactos) mas 15% de ISV Lps. 3,375.00 (Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras



Exactos) haciendo un valor toda de 25,875.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

Un solo Pago al Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 776.25** (Setecientos Setenta y seis con 25/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,812.50 (Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100 Lempiras Exactos).

SEXTA: Yo, **KENIA YANIRA ABEL EUCEDA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 23 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Ay. Municipal



Keria Yanira Echeverría
Contratista